PARLAMENTO EUROPEO 2014 - 2019

Documento de sesión

27.4.2015 B8-0363/2015

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento

sobre el segundo aniversario del derrumbamiento del edificio Rana Plaza y los progresos del Pacto de Sostenibilidad con Bangladés
(2015/2589(RSP))

Charles Tannock, Sajjad Karim
en nombre del Grupo ECR

B8-0363/2015

Resolución del Parlamento Europeo sobre el segundo aniversario del derrumbamiento del edificio Rana Plaza y los progresos del Pacto de Sostenibilidad con Bangladés (2015/2589(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vistas sus anteriores resoluciones sobre Bangladés,

– Vistas las declaraciones efectuadas por la OIT a raíz del derrumbe del edificio Rama Plaza, y en especial las conclusiones de la misión de alto nivel enviada por la OIT a Bangladés,

– Visto el Acuerdo de noviembre de 2013 sobre la compensación de los afectados,

– Visto el Acuerdo de Bangladés sobre la seguridad de los edificios y la seguridad en caso de incendio,

– Visto el Pacto de Sostenibilidad de 8 de julio de 2013,

– Vista la declaración del comisario László Andor sobre la reunión de seguimiento del Pacto de Sostenibilidad con Bangladés celebrada el 20 de octubre de 2014,

– Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,

A. Considerando que, el 24 de abril de 2013, el edificio Rana Plaza, de ocho plantas y situado en Savar, cerca de Daca, se derrumbó causando más de 1 100 víctimas mortales y unos 2 500 heridos;

B. Considerando que el derrumbe del Rana Plaza fue la peor catástrofe industrial de Bangladés y el accidente por fallo estructural con mayor número de víctimas mortales de la historia reciente;

C. Considerando que en Bangladés existen más de 5 000 fábricas textiles que emplean aproximadamente a cuatro millones de personas; que el mercado europeo es el principal destino de las exportaciones de prendas de vestir y productos textiles fabricados en Bangladés;

D. Considerando que la industria de la confección ha aportado una contribución positiva al desarrollo económico y al aumento de los ingresos y ha repercutido favorablemente en la reducción de la pobreza y la capacitación de las mujeres;

E. Considerando que, el 8 de julio de 2013, la Comisión, junto con el Gobierno de Bangladés y la OIT, puso en marcha el Pacto de sostenibilidad, destinado a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores empleados en las fábricas de ropa de Bangladés;

F. Considerando que este Pacto prevé una serie de compromisos concretos que el Gobierno

de Bangladés debe cumplir;

G. Considerando que los socios del Pacto se reunieron en Bruselas el 20 de octubre de 2014 para hacer un balance de los progresos realizados en la aplicación del Pacto;

H. Considerando que está previsto que la Comisión revise oficialmente el Pacto antes de finales de 2015;

1. Sigue profundamente entristecido y consternado por el accidente del Rana Plaza, la magnitud de la tragedia y la destrucción que provocó, y transmite una vez más su pésame a las familias de las víctimas y a quienes resultaron heridos en esta catástrofe;

2. Pide al Gobierno de Bangladés que siga velando por que se procese a todos los responsables del desastre por sus actos;

3. Considera inaceptable que, dos años después del accidente, algunas familias aún estén esperando las compensaciones que les corresponden del Fondo Fiduciario de Donantes; pide a quienes convinieron en pagar compensaciones que procedan a hacerlo inmediatamente;

4. Considera que el Pacto de Sostenibilidad es un elemento esencial para mejorar no solo la salud y la seguridad en las fábricas sino también las condiciones laborales en toda la industria textil;

5. Observa que, desde la tragedia del Rana Plaza y la puesta en marcha del Pacto de Sostenibilidad, se han hecho importantes progresos en Bangladés, y alaba la celeridad con la que el Gobierno ha intentado cumplir los compromisos asumidos;

6. Celebra, en particular, los siguientes progresos:

   – la adopción de una enmienda al Código Laboral por la que se refuerzan aún más los derechos fundamentales en los ámbitos de la salud y la seguridad en el trabajo y los derechos laborales;

   – la continuación de la labor con miras a garantizar la mejora de las libertades de los trabajadores en las zonas francas industriales;

   – la adopción de una política nacional en materia de salud y seguridad, así como de normas armonizadas para las inspecciones de salud y seguridad en todas las fábricas;

   – el aumento del número y la frecuencia de las inspecciones en las fábricas;

   – el cierre de las fábricas que no cumplían las normas de seguridad;

   – el aumento de la contratación y formación de inspectores de seguridad acreditados, en colaboración con la OIT;

   – la creación de una base de datos pública que recoge las inspecciones de la seguridad laboral, contra incendios y de los edificios;

7. Reconoce, no obstante, que aún queda bastante por hacer para aplicar plenamente el Pacto, y pide a todos los socios del Pacto, incluido el Gobierno de Bangladés, que aceleren sus acciones para mejorar cuanto antes las condiciones de salud y seguridad en la industria, entre las que se deberían incluir las siguientes:

   – completar las evaluaciones de la seguridad estructural y contra incendios de todas las fábricas activas y orientadas a la exportación, así como mejorar la base de datos de las inspecciones, el respeto de los planes de medidas correctoras y el cierre de las fábricas inseguras;

   – seguir contratando y formando a inspectores de fábricas que apliquen un procedimiento operativo estándar único y armonizado;

   – seguir modificando el Código Laboral y su normativa de aplicación, en su caso, y reforzar la supervisión gubernamental con objeto de garantizar la aplicación y el respeto de las libertades legales, incluida la posibilidad de recurso en caso de vulneración;

   – garantizar que los trabajadores de las zonas francas industriales disfruten de las mismas libertades legales fundamentales y trabajen con las mismas normas de seguridad que los demás trabajadores de Bangladés;

   – continuar garantizando, en colaboración con los donantes y la OIT, el desarrollo adecuado de las capacidades para que todas las mejoras se puedan mantener a largo plazo;

8. Acoge favorablemente, además del Pacto, el hecho de que el Gobierno de Bangladés aumentara considerablemente el salario mínimo a partir del 1 de diciembre de 2013;

9. Celebra que se sigan aplicando iniciativas del sector privado destinadas a mejorar la situación en la industria de la confección;

10. Reitera su apoyo al Acuerdo sobre la seguridad de los edificios y la seguridad en caso de incendio, en el marco del cual se han llevado a cabo inspecciones en más de 1 110 fábricas y se han ultimado más de 400 planes de medidas correctoras; pide a todas las partes implicadas que garanticen la aplicación integral y correcta de esos planes de medidas correctoras;

11. Pide que se continúe supervisando minuciosamente la aplicación del Pacto de Sostenibilidad y que los socios y donantes sigan prestando ayuda al Gobierno de Bangladés;

12. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Gobierno, al Parlamento y al Ministerio del Interior de Bangladés, al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros y al Director General de la OIT.